# GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



RESOLUCION NÚM. 33



### PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA VARIOS LOCALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 *supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO:

Para fomentar el desarrollo económico de la comunidad y promover la actividad de empresas emergentes en nuestro municipio se procede a arrendar sin necesidad de subasta pública conforme a las disposiciones del código.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "Beatriz Rodríguez" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de un salón ubicado en la Planta baja de la Escuela Beatriz Rodríguez con el propósito de ser utilizado como facilidad de producción, mercado, empaque de la empresa emergente Espora Mushroom Co. de productos de agricultura urbana basado en cinco variedades de setas por un canon de arrendamiento de trescientos cincuenta dólares (\$350.00) mensuales revisable anualmente y con una vigencia de 10 años.

ALR.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ve como bue alternativa la aceptación de la propuesta recibida.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL LO

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de

Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antigua escuela "Beatriz Rodríguez" para establecer la empresa emergente Espora Mushroom Co. por un canon de arrendamiento de trescientos cincuenta dólares (\$350.00)

revisable anualmente y con una vigencia de 10 años.

SECCIÓN 2da: El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras

en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se

otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por

terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta: Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra que en todo o

en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal

incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y

separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de

Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su

conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Esta Resolución comenzará a regir después de su

aprobación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE FEBRERO DE 2023, EN CUARTA REUNION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE FEBRERO DE 2021.

Hon. Ángel L. Ramos González

Presidente Interino Legislatura Municipal Sr. Frank Rodríguez López

Secretario Ejecutivo Legislatura Municipal

Hon. Eric E Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308





### **CERTIFICACIÓN**

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.**33 SERIE: 2022-2023, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023.

#### **INTITULADA:**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA VARIOS LOCALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023 EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE FEBRERO DE 2023.

SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ

SÉCRETARIO EJECUTIVO LEGISLATURA MUNICIPAL